



3935

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

07 DIC 2021

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21.12.2020.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N° 311 del 03/11/2021.
2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 139222.
3. Comprobante de Venta Débito N° 039207 del 29/10/2021.
4. Médico suspendió el medicamento.
5. Medicamento Digoxina 0,25 MG. Fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de Venta	Fecha	Valor	Monto a Devolver	Motivo
1	Waldo Aro Alvarado		139222	29/10/2021	12.340	1.960	Cliente, solicita devolución de dinero, debido a que el médico le cambió el tratamiento y le suspendió el medicamento.

TOTAL A DEVOLVER A USUARIO \$ 1.960.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002 Farmacia Municipal \$ 1.647.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 313.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




CVF/MSB/FSG/MCA
Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)

